



NOTA INFORMATIVA

En cumplimiento de la **BASE CUARTA. SISTEMA DE SELECCIÓN: GESTIÓN DIRECTA DE LA OFERTA DE EMPLEO**, las persona candidatas preseleccionadas por el SEXPE que reúnan los requisitos exigidos en la BASE TERCERA, deberán aportar la siguiente documentación para continuar en el proceso de selección, tal y como se desprende de las bases:

“BASE CUARTA. SISTEMA DE SELECCIÓN: GESTIÓN DIRECTA DE LA OFERTA DE EMPLEO.

3. Una vez realizado el sondeo por el SEXPE, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas, que serán expuestas en la web <http://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico>, existiendo un plazo **de DOS DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de su publicación, de forma directa en <https://sede.merida.es> o en los Servicios de Registro del Ayuntamiento de Mérida, para aportar:**
 - 3.1 Contrato de trabajo o Certificado de servicios prestados, acreditando **experiencia y tiempo de desempeño** del puesto al que concurre.
 - 3.2 Vida Laboral **OBLIGATORIA** y actualizada a la fecha de la publicación.”

Servicio de Recursos Humanos